EUROPEAN
COMMISSION

Brussels, 29.5.2013
COM(2013) 381 final

Recommendation for a

COUNCIL DECISION

por la que se establece que Bélgica no ha tomado medidas eficaces para seguir la recomendación del Consejo de 2 de diciembre de 2009

{SWD(2013) 381 final}

Recommendation for a

COUNCIL DECISION

por la que se establece que Bélgica no ha tomado medidas eficaces para seguir la recomendación del Consejo de 2 de diciembre de 2009

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 126, apartado 8,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) De conformidad con el artículo 126 del Tratado, los Estados miembros deben evitar déficit públicos excesivos.

(2) El Pacto de Estabilidad y Crecimiento tiene por objetivo lograr unas finanzas públicas saneadas como medio de reforzar las condiciones para la estabilidad de precios y para un crecimiento fuerte, sostenible y generador de empleo. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento incluye el Reglamento (CE) n° 1467/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo[1], que se adoptó con objeto de fomentar la rápida corrección de los déficits públicos excesivos.

(3) El Consejo, basándose en una recomendación de la Comisión y de conformidad con el artículo 126, apartado 6, del Tratado, decidió, el 2 de diciembre 2009, declarar la existencia de un déficit excesivo en Bélgica[2]. El mismo día, y también partiendo de una recomendación de la Comisión, el Consejo adoptó recomendaciones en virtud del artículo 126, apartado 7, en las que instaba a las autoridades belgas a tomar medidas a medio plazo con objeto de situar el déficit por debajo del 3 % del PIB en 2012 a más tardar.

(4) En concreto, para situar el déficit de las administraciones públicas por debajo del 3 % del PIB de forma creíble y sostenible, se recomendó a las autoridades belgas a) aplicar en 2010 las medidas de reducción del déficit previstas en el proyecto de presupuesto

---

[1] DO L 209 de 2.8.1997, p. 6.

[2] DO L 125 de 21.5.2010, p. 34. Todos los documentos relativos al procedimiento de déficit excesivo de Bélgica pueden consultarse en: http://ec.europa.eu/economy_finance/economic_governance/sgp/deficit/countries/belgium_en.htm

para ese año y reforzar el ajuste presupuestario previsto para 2011 y 2012; b) garantizar un ajuste presupuestario anual medio del 0,75 % del PIB en el periodo 2010-2012, lo cual también debería contribuir a volver a situar el ratio de deuda pública bruta en una senda decreciente que se acerque al valor de referencia a un ritmo satisfactorio, restableciendo un nivel adecuado de superávit primario; c) especificar las medidas necesarias para lograr la corrección del déficit excesivo en 2012 a más tardar, si las condiciones cíclicas lo permitían, y acelerar la reducción del déficit si las condiciones económicas o presupuestarias resultaban mejores de lo esperado cuando se formularon las recomendaciones sobre el PDE; y d) reforzar los mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de los objetivos presupuestarios. En sus recomendaciones, el Consejo estableció el plazo del 2 de junio de 2010 para que se actuara con la eficacia necesaria de conformidad con las disposiciones del artículo 3, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1467/97.

(5) Las previsiones del otoño de 2009 de los servicios de la Comisión, en las que se basó la recomendación emitida por el Consejo el 2 de diciembre de 2009 con arreglo al artículo 126, apartado 7, del TFUE, preveían que la economía belga creciera un 0,6 % en 2010 y un 1,5 % en 2011. El año 2012 no entraba en el periodo de previsión, pero con la hipótesis de eliminación gradual de la amplia brecha de producción negativa en el periodo hasta 2015, para 2012 se preveía un crecimiento superior al de 2011. El crecimiento del PIB en 2010 fue sustancialmente superior al esperado en las previsiones del otoño de 2009 de los servicios de la Comisión, en 2011 se situó ligeramente por encima del 1,5 % previsto, mientras que en 2012 la economía belga experimentó una contracción del 0,2 %.

(6) El 15 de junio de 2012, la Comisión concluyó que, basándose en las previsiones de la primavera de 2010 de los servicios de la Comisión, Bélgica había tomado medidas eficaces para atenerse a la Recomendación del Consejo de 2 de diciembre de 2009 y situar su déficit público por debajo del valor de referencia del 3 % PIB y no consideró necesario adoptar medidas adicionales en el marco del citado procedimiento de déficit excesivo en aquel momento.

(7) Basándose en las previsiones del otoño de 2011 de los servicios de la Comisión, había pruebas claras de riesgos para el cumplimiento de la recomendación sobre el PDE de 2009, dado el exceso todavía significativo por encima del límite máximo de déficit del 3 % del PIB cerca ya del plazo fijado, sin un presupuesto para 2012 y el hecho de que el ajuste presupuestario conseguido hasta entonces distaba del ajuste recomendado. Por ello, la Comisión expresó su preocupación y urgió a Bélgica a tomar las medidas necesarias a tiempo para evitar un incremento de su PDE. En diciembre de 2011, el recién constituido Gobierno belga aprobó un proyecto de presupuesto. El 11 de enero de 2012, la Comisión concluyó que, sobre la base del escenario macroeconómico imperante en aquel momento (una proyección del crecimiento del 0,9 % según las previsiones del otoño de 2011 de los servicios de la Comisión), las medidas de saneamiento en el presupuesto y la congelación adicional, el déficit alcanzaría el 2,9 % del PIB en 2012. Por consiguiente, la Comisión consideró que no era preciso adoptar en aquel momento ninguna otra medida en el marco de la aplicación del procedimiento de déficit excesivo de Bélgica.

(8) Una nueva evaluación de las medidas tomadas por Bélgica para corregir en 2012 a más tardar la situación de déficit excesivo en respuesta a la recomendación formulada

por el Consejo en virtud del artículo 126, apartado 7, del Tratado conduce a las conclusiones siguientes:

– Tras la notificación del PDE del déficit general de las administraciones públicas en 2012 y su validación por la Comisión (Eurostat), el déficit de 2012 alcanzó el 3,9 % del PIB. Esto fue debido en parte a la necesidad urgente de recapitalizar el grupo bancario Dexia a finales de 2012, lo que tuvo un impacto negativo del 0,8 % del PIB sobre el déficit de las administraciones públicas. No obstante, sin esta operación tampoco se habría respetado el plazo, con un déficit del 3,2 % del PIB excluyendo el impacto negativo puntual de esta operación. Además, el presupuesto de 2012 contenía importantes medidas puntuales para reducir el déficit, estimadas en aproximadamente el 0,4 % del PIB.

– El saldo primario mejoró de un déficit del 1,9 % del PIB en 2009 al 0,4 % del PIB en 2010, mientras que en 2011 se mantuvo estable en términos generales. En 2012, el déficit primario pasó al 0,5 % debido al impacto de la recapitalización de Dexia, sin la que el saldo primario habría arrojado un superávit del 0,3 % del PIB.

– El ajuste presupuestario anual medio desde 2010 se estima en el 0,3 % del PIB, muy por debajo del 0,75 % del PIB recomendado por el Consejo. Incluso después de corregir los efectos del crecimiento potencial de la producción revisado y la evolución de los ingresos, el ajuste presupuestario medio es inferior a la mitad del recomendado. Un cálculo ascendente estima el impacto acumulativo neto de las medidas discrecionales de carácter permanente en aproximadamente el 2 % del PIB a lo largo de 2010-2012. Este cálculo incluye tanto las medidas para reducir el déficit como el aumento del gasto debido hasta cierto punto a decisiones políticas anteriores (por ejemplo, adaptaciones de las prestaciones sociales, rápido aumento de las subvenciones salariales a las empresas) que contrarrestan parcialmente los esfuerzos de saneamiento. Por otra parte, el impacto del 2 % del PIB de estas medidas discrecionales ha sido insuficiente para contrarrestar la tendencia al alza autónoma del gasto público debido al envejecimiento de la población y al mismo tiempo lograr la mejora del balance estructural recomendada durante el periodo de saneamiento.

– En 2010, Bélgica aplicó en términos generales las medidas de reducción del déficit previstas, lo que produjo una mejora estructural del 0,5 % del PIB, 0,25 puntos porcentuales del cual gracias al fuerte descenso de los pagos de intereses. El déficit nominal bajó del 5,6 % del PIB en 2009 (que incluía 0,6 puntos porcentuales de factores puntuales negativos) al 3,8 % del PIB, substancialmente inferior al objetivo del 4,8 % del PIB previsto por las autoridades belgas en el programa de estabilidad de enero de 2010, gracias a unos resultados macroeconómicos mejores de lo previsto. En 2010, el PIB creció un 2,4 %, frente a una tasa de crecimiento del 0,6 % prevista cuando se formuló la recomendación sobre el PDE.

– A pesar de unas condiciones macroeconómicas relativamente favorables en el primer semestre de 2011 (crecimiento anual del PIB del 1,8 %), el saldo nominal descendió solo marginalmente ese año, al 3,7 % del PIB, frente a un objetivo del 3,6 % del PIB en el programa de estabilidad de 2011. El saldo estructural empeoró un 0,1 % en 2011. Así pues, Bélgica no supo aprovechar el momento económico relativamente favorable para reducir su déficit, debido en parte al punto muerto en

que se encontraba la política a nivel federal entre las elecciones de junio de 2010 y diciembre de 2011.

– En diciembre de 2011, el recién constituido Gobierno belga incluyó en el presupuesto de 2012 una serie de medidas de saneamiento que ascendieron, según el presupuesto y el programa de estabilidad de 2012, a aproximadamente el 3 % del PIB. En marzo de 2012 y octubre de 2012 se tomaron medidas adicionales para contrarrestar el impacto negativo de la desaceleración económica sobre el presupuesto. A finales de 2012, los Gobiernos belga y francés tuvieron que ampliar el capital del grupo bancario Dexia, para poner remedio a una situación patrimonial neta negativa y permitir que la resolución ordenada del grupo siguiera adelante. En el caso de Bélgica, esto tuvo un impacto puntual negativo sobre el déficit del 0,8 % del PIB. Por otra parte, a pesar de un mecanismo reforzado de control, la recesión económica impactó en los ingresos públicos más de lo esperado, dando lugar a un déficit a nivel federal del 2,7 % del PIB, excluyendo el impacto de la operación de Dexia frente a un objetivo del 2,4 %. Además, en la notificación realizada en abril de 2013 en el marco del PDE, resultó que las administraciones locales habían incumplido su objetivo de déficit (-0,3 % del PIB en lugar del -0,2 %), lo que se contrarrestó solo en parte por un resultado mejor de lo previsto de las regiones y comunidades (-0,1 % del PIB en lugar del -0,2 %). El saldo presupuestario estructural se estima que mejoró 0,5 puntos porcentuales del PIB en 2012. Importantes medidas del Gobierno han sido neutralizadas en parte por el aumento del gasto en intereses, un impacto negativo de la adaptación automática de los salarios y prestaciones sociales vinculado a la inflación anterior, y un fuerte aumento del gasto en pensiones.

– La deuda pública pasó del 84,0 % del PIB en 2007 al 99,6 % del PIB en 2012. Las dinámicas del déficit y del PIB suponen aproximadamente 6,5 puntos porcentuales del aumento, mientras que los factores exógenos representan unos 9 puntos porcentuales, debido principalmente a operaciones de rescate en el sector financiero consistentes en aportaciones de capital.

(9) Bélgica tomó algunas medidas para reforzar los mecanismos de control que garanticen el cumplimiento de los objetivos presupuestarios, como la creación de un comité de control en 2010 y un seguimiento reforzado de la ejecución del presupuesto en 2012. Sin embargo, no ha habido grandes progresos en el ajuste del marco presupuestario para garantizar que los objetivos presupuestarios son vinculantes a nivel federal y subfederal, y aumentar la transparencia del reparto de cargas y la rendición de cuentas en todos los niveles de la administración.

(10) De lo que se concluye que la respuesta de Bélgica a la recomendación formulada por el Consejo el 2 de diciembre de 2009, con arreglo al artículo 126, apartado 7, del Tratado, ha sido insuficiente. Bélgica no puso fin a su déficit excesivo en 2012 a más tardar. El ajuste presupuestario se sitúa muy por debajo de las recomendaciones del Consejo y fue incluso totalmente inexistente en 2011.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Bélgica no ha tomado medidas eficaces para seguir la recomendación formulada por el Consejo el 2 de diciembre de 2009 de conformidad con el artículo 126, apartado 7, del Tratado.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será Bélgica.

Done at Brussels,

Por el Consejo
El Presidente